PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 627.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 08/2014 PARA LA "ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA." RUBRO 530 - ID N° 281.245

CIUDAD DEL ESTE, 21 **de noviembre de 2.014.-**

VISTO: el Informe de fecha 11 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***b)*** *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimo".----*

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, el presente procedimiento de SBE se encuentra reglamentado por Decreto N° 1107/14 por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N° 12.453/08, 5517/10 y la Resolución DNCP 1408/14 por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 1142/2008, 402/2012 y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/2010, se establecen reglas para la utilización de la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la Coordinación de SBE, según Acta de apertura de verificación de documentos, se dio a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas: ***AUTOMOTOR S.A.*** *y* ***V.R. S.A***----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, El Comité de Evaluación conformado para el llamado Licitación Por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2014 PARA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA"* ***Rubro 530, recomienda la adjudicación a la empresa: Automotor S.A.****, en Gs. 368.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones) debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer el precio más bajo.".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado Licitación Por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2014 PARA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA" a la empresa ***AUTOMOTOR S.A.,*** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta Doble Cabina	2	184.000.000	368.000.000
			Totales	**368.000.000**

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección, como administrador de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Miriam Báez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
Jefe U.O.C.
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná